



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

"POR EL CUAL SE ACLARA PARCIALMENTE EL DECRETO 2025070000529 DEL 12 DE FEBRERO DE 2025"

EL SECRETARIO DE EDUCACION, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Unico del sector de la Función Publica y,

CONSIDERANDO QUE

* De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001 Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de "6 2 3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetandose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley Para ello, realizara concursos, efectuara los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningun caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladara docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados

* Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demas novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

El Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2 2 5 1 11, expresa Modificación o aclaración del nombramiento La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando Se ha cometido error en la persona Aun no se ha comunicado la designacion Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes

Mediante el Decreto 2025070000529 del 12 de febrero de 2025, en el artículo noveno, numeral 17, se nombro en provisionalidad en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones al (la) docente **MARIA CAROLINA PEREZ ALBA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía numero **1 104 435 200**, Normalista Superior, como docente de nivel de Preescolar, en la IER MULATOS SEDE IER MULATOS SEDE PRINCIPAL, del municipio de Necoclí - Antioquia, código de plaza Nro 16926, en reemplazo del (la) señor (a) **ZAPATA ARROYAVE TATIANA CECILIA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía numero **1 036 927 419** quien se le confiere comision de Servicio para desempeñarse como tutor PTA

Verificado el acto administrativo, se evidencia error en la denominacion, de la situacion administrativa la docente Zapata Arroyave, quien se encuentra en una Licencia no remunerada



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

y no como allí se indico,

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA

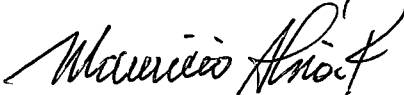
ARTICULO PRIMERO Aclarar parcialmente el articulo noveno, numeral 17, del Decreto 2025070000529 del 12 de febrero de 2025, en el cual se nombró en provisionalidad en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones al (la) docente **MARIA CAROLINA PEREZ ALBA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía numero **1 104 435 200**, Normalista Superior, como docente de nivel de Preescolar, en la IER MULATOS SEDE IER MULATOS SEDE PRINCIPAL, del municipio de Necoclí - Antioquia, código de plaza Nro 16926, en reemplazo del (la) señor (a) **ZAPATA ARROYAVE TATIANA CECILIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía numero **1 036 927 419** quien se encuentra en una Licencia no remunerada , de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva

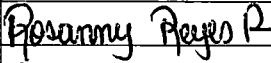
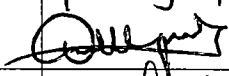
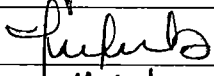
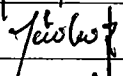
ARTICULO SEGUNDO Los demás articulos del Decreto 2025070000529 del 12 de febrero de 2025, continuan con su vigencia, extension y efectos dispuestos

ARTICULO TERCERO Para los efectos legales pertinentes, enviase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, Direccion de Nómina y Prestaciones Sociales y Direccion de Talento Humano, para lo de su competencia

ARTICULO CUARTO Registrar la novedad en el Sistema Humano en Linea

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Rosanny Reyes Rodriguez Profesional Contratista		7/04/25
Revisó	Oscar Felipe Velasquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados – Asuntos Legales		7 Abril 2025
Revisó	Maria Liliana Mendieta Directora Asuntos Legales		09/04/25
Revisó	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		08-4-25
Aprobó	Adrian Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		8-4-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			